REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., agosto 30 de 2021

REF: N° 11001400307820l9-00654-00

Teniendo en cuenta que, pese a remitir comunicación a la doctora ISABEL CRISTINA BARÓN LOZADA, no se manifestó sobre la aceptación del cargo de curadora *ad-litem*, el Juzgado la releva del mismo.

No obstante, previo a designar un nuevo auxiliar de justicia para la representación del demandado, teniendo en cuenta la consulta de la Base de Datos Única de Afiliados BDUA del S.G.S.S.S. que antecede, se ordena a la secretaría del despacho **OFICIAR** a la **Capital Salud EPS-S** para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la recepción de la comunicación, informe a este despacho la dirección electrónica y de residencia del ejecutado Leonardo Espinosa Sánchez, así como cualquier otro dato que sirva para su localización, con el fin de lograr su notificación. Lo anterior, de conformidad con el parágrafo 2 del art. 291 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza

Juez Municipal

Civil 78

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d1e16e5499c09c98933070e367284ae9f53ddcdc8d13f18894085ab58ed5f4cc

Documento generado en 30/08/2021 03:25:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica